



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 00792 00

Vista la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial y al estar ajustada a derecho, se imparte su **APROBACIÓN**.

Por otro lado, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 11 de enero de 2022, en concordancia con el artículo 447 del C.G.P, esto es presentar la liquidación de crédito.

Por lo demás, observada la documental obrante en *archivo #38*, se tiene por **revocado** el poder inicialmente conferido al Dr. ALEX DEIMAR TORO MANTILLA y se reconoce personería al abogado JHON JAVIER TORRES PAVA como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 151 de 16 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70fa43c6db7c84aa8ac6115edb86051d7a860e0d6428233d2b0748f9552a44e7**

Documento generado en 15/11/2022 09:30:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>